



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de mayo de dos mil veinticuatro

REFERENCIA: SOLICITA INFORMACIÓN PREVIA ADMISIÓN
RADICADO. 05001 31 05 018 2024 00069 00
DEMANDANTE: JORGE ARMANDO CANO ZAPATA
DEMANDADOS: CARLOS MARIO FLOREZ RESTREPO

En el proceso ordinario laboral de la referencia, previo a verificar la competencia por el factor territorial de que trata el artículo 5 del CPTSS, se insta a la parte demandante para que, en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, indique el lugar de la prestación del servicio, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, indique el último lugar donde se realizó la prestación del servicio. Lo anterior, so pena de rechazo.

NOTA IMPORTANTE: Con la entrada en vigencia del nuevo aplicativo para el registro y radicación de procesos, esto es, el SISTEMA INTEGRADO UNIFICADO DE GESTIÓN JUDICIAL (SIUGJ), todos los memoriales posteriores a la presentación de la demanda deben ser radicados y registrados directamente por las partes en el referenciado sistema.

<https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/inicio.php>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL

EZC

CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados 081 del 15 de mayo de 2024
Inгри Ramírez Isaza
Secretaria

Firmado Por:
Alba Mery Jaramillo Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27d6ea68bdcba8a7c08c87a4770464acb86607251e99e39424739219afa0543**

Documento generado en 14/05/2024 11:11:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>